



RESISTENCIA, 25 AGO 2023

DICTAMEN Nº  
398

Ref.: E-28-2023-4613-Ae L.P. Nº 94/2023 adquisición de 30.000 (treinta mil) unidades de chapas de cartón asfálticas, reforzada de 1,60 Mts. 0,60 Mts. x 1,2 mm.) destinadas a la asistencia directa e inmediata de los sectores más vulnerables de nuestra población a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (Decreto 979/20).

//-CALIA DE ESTADO

A la

**DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.**

VUELVA, haciéndose saber que, examinado el Expediente de referencia, que consta de 59 e-partes, se aprecia que conforme surge de las constancias de e-partes 29 se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en un diario local, en el Boletín Oficial y en la página web oficial, no obstante, se advierte que solamente obra agregada una publicación en un diario de circulación local, por lo que para el supuesto que las mismas se hubieren efectuado, se sugiere se agreguen las omitidas.

A e-parte 8, obran reporte de SAFYC de factibilidad presupuestaria y a e-parte 10, se incorpora providencia de la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL indicando el Programa al que se imputara el gasto, respectivamente.

A e-parte 18, consta intervención de la Subsecretaría de Política Económica y a e-parte 19, la Subsecretaría de Hacienda; ambas del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

A e-parte 26, obra DECRETO DEC-2023-1322-APP-CHACO.

A e-parte 41, obra acta de Apertura de fecha 08 de junio de 2023.

A e-parte 44, obra informe de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 46, se agrega cuadro de adjudicación de la L.P Nº 94-23.

A e-parte 47, se agrega acta de pre adjudicación Nº 98 de fecha 22 de junio de 2023 suscripta por los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación en la cual conforme los fundamentos expuestos sugieren: Pre adjudicar a la Oferta Nº 5 de la firma Cheek S.A. CUIT 30-70134461-4., el renglón Nº 1 en 25.000 unidades, (marca tipo r 1 reforzadas kartonsec), por menor precio, y por ajustarse a las necesidades del área solicitante y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y seis millones trescientos mil (\$ 46.300.000). • Oferta Nº 7 del Sr. Cóceres German Marcelo CUIT 20-34300888-1, el renglón Nº1 en 5.000 unidades marca Kartonsec, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas,

por un monto de pesos ocho millones ochocientos noventa mil (\$8.890.000). El monto total Pre adjudicado asciende a la suma de pesos (\$ 55.190.000).

A e- parte 49, obra anteproyecto de Decreto de adjudicación L.P N°94/23.

A e- parte 52, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e- parte 57, obra proyecto de Decreto de adjudicación L.P N°94/23.

Con relación al requisito de la publicidad debe tenerse presente que el Régimen de Contrataciones Decreto N° 3566/77, modificado por Decreto N° 365/19, establece en el pto. 5.2. que en las Licitaciones Públicas se efectuarán las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, con diez (10) días corridos de anticipación, como mínimo, a contar de dicha publicación. Asimismo, se deberá publicar en un diario por lo menos, de los de mayor circulación en Resistencia, de dos (2) a cinco (5) días, según y de acuerdo a la importancia o trascendencia que quiera darse el llamado a Licitación Pública.

“La publicación es el hecho administrativo que otorga eficacia al llamado licitatorio, con la publicación se inicia la fase esencial del procedimiento licitatorio, por cuanto es el medio de comunicación del licitante con los posibles oferentes. Si falta o no se efectúa debidamente, la concurrencia de postores desaparece o se reduce. El incumplimiento de la publicación o la publicación incompleta, confusa, deficiente o imprecisa, provocan la nulidad del procedimiento de contratación por vicio de forma, en tanto no se ajusta a las previsiones del llamado y a los principios de libre concurrencia e igualdad.” (Roberto Dromi, Licitación Pública, 2da. Edición Actualizada, pág. 304).

Por lo que, teniendo en cuenta lo señalado ut supra, deberá llevarse a cabo el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4841 F° 557 T° XI  
M. FEDERAL T°88 - F° 703  
D.N.I. 30.066.812